

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

2 1 MAR 2014

MAT.: OTORGA APORTE A LA "ASOCIACION DE RAYUELA DE RAHUE"

DECRETO Nº : 4455.

VISTOS:

La Ley №20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto №21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Acuerdo № 77 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°09 de fecha 18/03/2014, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°64 de fecha 18 de Marzo de 2014;

El Informe Nº15 de fecha 07 de Marzo de 2014 de

la Dirección de Asesoría Jurídica;

Las facultades que me confiere la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte a la "ASOCIACION DE RAYUELA

DE RAHUE", por la suma de **\$1.231.950.-** (Un millón doscientos treinta y un mil novecientos cincuenta pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento y habilitación para la Asociación de Rayuela de Rahue".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.015

"Asociación de Rayuela de Rahue" RUT: 65.278.760-6

CONTRACUENTA: 121 06 01 003 015

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el №718 del 05 de Octubre de 2007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/ACN/mle.

Distribución:

Dirección Desarrollo Comunitario

ON Secretaría Municipal.

Dirección de Control

Dirección Administración y Finanzas

Depto. Tesorería Municipal Archivo Contabilidad (2)

> JUAN MACKENNA 851 7° PISO – TELEFONO 2264279 FAX 2264380 contabilidad@imo.cl

AIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ASOCIACION DE RAYUELA DE RAHUE - 2 ABR. 2014 En Osorno, a ______, entre la I. Municipalidad de Oso

En Osorno, a _______, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad Nº6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna Nº851 de esta ciudad y la ASOCIACION DE RAYUELA DE RAHUE, RUT.: 65.278.760-6, representada por don JAVIER OSVALDO ROGEL MANCILLA, RUT.: 8.105.549-1, ambos domiciliado en Fernando Cañas 1025, a la Organización se le concedió Personalidad Jurídica mediante el N°963-F otorgada por la Ilustre Municipalidad de Osorno; además se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el Nº718 de fecha 05.10.2007; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Nº19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento y habilitación para la Asociación de Rayuela de Rahue".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (3 MESES) (Reglamento Nº191 del 25.06.2013 Art.9), por cuanto ésta (la rendición de cuentas) debe realizarse en un plazo total y No mayor al vencimiento del <u>Cuarto Mes</u> a contar de la fecha suscripción del presente convenio.
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento Nº191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

REPRESENTANTE

LCALDE DE OSORNO

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.

